



Parral, 25 May 2015

DECRETO EXENTO N° 5.135 /

VISTOS:

- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3) Decreto Afecto N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

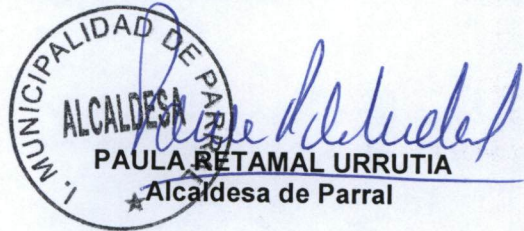
- 1.-Que, mediante Resolución 1220/02.12.2014 que aprueba el Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria
- 2.-Que, en Documento Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Atención Primaria [2012]. Orientaciones para la Implementación del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.
- 3.-Que, en Documento Ministerio de Salud, Subsecretaria de Redes Asistenciales, División de Atención Primaria [2015]. Instrumento para la Evaluación y Certificación de Desarrollo en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en establecimientos de Atención Primaria.
- 4.-Que, por la relevancia de establecer Alianzas Estratégicas de trabajo Intersectorial en una red fortalecida localmente, para la efectiva contribución a elevar la calidad de vida de las familias y comunidades y el imperativo de un trabajo conjunto y de coordinación continúa.

DECRETO:

1.- **ESTABLEZCASE**, el trabajo conjunto entre el Departamento de Salud Municipal y los Departamentos de Educación Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento Jurídico, Relaciones Publicas y la Corporación del Deporte; con el propósito de desarrollar acciones mancomunadas para la profundización del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, en la Comuna de Parral.

Anótese, Regístrese, Refréndese, Comuníquese y archívese.


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDESA
 PAULA RETAMAL URRUTIA
 Alcaldesa de Parral

PRU/ARC/ECH/DMT/mag
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Director Depto. Salud
- 3.- Director Depto. De Educación.
- 4.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 5.- Departamento Jurídico
- 6.- Relaciones Públicas
- 7.- Corporación de Deporte
- 8.- Archivo.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar